



AVISO

Tunja, 7 de febrero de 2019

EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ORDEN DEPARTAMENTAL - LOTERÍA DE BOYACÁ

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y EL ACUERDO Nro.002 DE 2016 Y DEMÁS NORMAS

INVITACIÓN PRIVADA Nro. 001 DE 2019.

La Lotería de Boyacá Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Departamental, presenta a la ciudadanía la invitación privada dentro del proceso de Invitación Privada N° 001 de 2019 cuyo objeto es: "LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES OCUPADAS POR LA LOTERÍA DE BOYACÁ, EL CENTRO CÍVICO HUNZA Y EL HOYO DE LA PAPA, Y EL SERVICIO DE MONITOREO ELECTRÓNICO Y ALARMAS Y REACCIÓN CON PATRULLAS MOTORIZADAS PARA EL INMUEBLE SALÓN EL TRÉBOL EN LA CIUDAD DE TUNJA", bajo las siguientes condiciones:

Prestación de un servicio de vigilancia con armas, con radio de comunicaciones y seguridad con personal las 24 horas del día, todos los días del mes, incluidos sábados, domingos y festivos, en el Centro Cívico Hunza de Tunja, ubicado en la calle 21 A No. 10-90, prestado en turnos rotativos de 8 horas cada uno, con su respectivo relevante.

Prestar un servicio de vigilancia y seguridad con armas, detector de metales y radio de comunicaciones, con personal las 24 horas del día, todos los días del mes, incluidos los sábados, domingos y festivos, en las instalaciones del edificio sede de la Lotería de Boyacá, ubicado en la calle 19 No. 9-35 de Tunja, prestado en turnos rotativos de 8 horas cada uno, con su respectivo relevante.

Prestar un servicio de vigilancia y seguridad con armas, detector de metales y radio de comunicaciones, con personal las 24 horas del día, todos los días del mes, incluidos los sábados, domingos y festivos, en el lote denominado Hoyo de la Papa, ubicado en la calle 21 A No. 10-90, prestado en turnos rotativos de 8 horas cada uno, con su respectivo relevante.

Servicio de monitoreo electrónico de alarmas con instalación de GPRS y reacción con patrullas motorizadas para inmueble Salón el Trébol ubicado en la calle 19 No. 9-35 de la ciudad de Tunja, donde se realiza el sorteo de la Lotería de Boyacá, durante el plazo de ejecución del contrato, para este servicio se deberá tener en cuenta como mínimo las siguientes actividades: a) Vigilancia con patrullas motorizadas las 24 horas del día para la atención de cualquier evento. b) Servicio de confirmación de apertura y cierre del inmueble. c) Recepción de reportes sobre el estado del sistema. d) Práctica de test para confirmar y comprobar el funcionamiento del sistema de alarma. e) Servicio de atención inmediata en caso de incendio o cualquier tipo de emergencia; no obstante, hacer el requerimiento a las autoridades pertinentes. f) Informar al coordinador del contratista cualquier eventualidad surgida en los lugares protegidos. g) Realizar mantenimiento preventivo y correctivo al sistema. h) Controlar el acceso de vehículos y personas a las

instalaciones protegidas. i) Los sistemas de alarmas deben ser alámbricos e inalámbricos. j) Presentar por escrito mensualmente al supervisor del contrato informe diario detallado sobre la prestación del servicio.

El personal de vigilantes debe estar debidamente capacitado y acreditar que está apto para prestar esta clase de servicios (con la oferta deben allegar las hojas de vida de los guardas, la situación militar definida para hombres, cedula de ciudadanía, antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales, título bachiller, certificado de nivel de capacitación básico o reentrenamiento vigente acreditado por escuela o departamento de capacitación autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, examen de aptitud física para el manejo de armas), uniformado, con carnet de la empresa contratante que lo identifique, con arma de fuego, con sus respectivos salvo conductos actualizados y además deberá contar con un sistema moderno de radioteléfonos, celular o Avante! que permita la comunicación y ubicación efectiva con su empresa y el supervisor del contrato, dentro de las instalaciones en las que va a prestar vigilancia y seguridad.

El servicio requerido por la entidad, deberá ser prestado por una empresa legalmente reconocida cuyo objeto social incluye la actividad o servicio que se pretende adquirir con las respectivas licencias emanadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y por el Ministerio de Comunicaciones para el caso del servicio de comunicaciones.

El servicio deberá hacerse de conformidad con las especificaciones dadas por la Lotería de Boyacá y no se aceptarán modificaciones que alteren o desmejoren las características de calidad.

NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, se debe adelantar la Invitación Privada de acuerdo a lo establecido en el Art. 11 del Acuerdo Nro. 002 de 2016 y demás normas vigente.

LUGAR FÍSICO Y ELECTRÓNICO DONDE SE PUEDEN CONSULTAR LOS PLIEGOS Y FECHA DE PUBLICACIÓN DEL MISMO.

El proyecto de pliego con sus respectivos Estudios fue publicado en el portal de contratación www.contratos.gov.co y en la página de la Entidad www.loteriadeboyaca.gov.co y físicamente en la Oficina Jurídica de la Lotería de Boyacá, ubicada en la Calle 19 Nro. 9-35 3º piso del edificio de la Lotería de Boyacá, ciudad de Tunja.

De conformidad con lo expresado en el art. 11 del acuerdo Nro. 002 de 2016, el Pliego de condiciones se publica por tres (3) días hábiles desde el 7 de febrero y hasta el 11 de febrero de 2019.

Las observaciones podrán ser presentadas en el término estipulado en el cronograma del pliego de condiciones a través del correo electrónico juridica@loteriadeboyaca.gov.co o radicarlas en la oficina de correspondencia de la entidad.

Termino ejecución: El presente contrato se celebrará, por el termino comprendido entre el 1º de marzo de 2019 al 31 de diciembre de 2019.

Valor estimado del contrato: DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. (\$253.239.940,00), Certificado de Disponibilidad Nro. 8167 de 25 de enero de 2019.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 9º del Decreto 2170 de 2002, las Veedurías Ciudadanas podrán desarrollar su actividad durante las etapas pre-contractual, contractual y pos-contractual de los procesos de contratación de las entidades públicas, haciendo



recomendaciones escritas y oportunas ante las instituciones que administran y ejecutan el contrato y ante los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y transparencia en la actuación de los funcionarios públicos; asimismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso.

El acompañamiento permanente de la Veeduría Departamental, y de los órganos de control del Estado, permite garantizar para todos los actores interesados en participar, reglas de juego claras, objetivas y transparentes que se han venido desarrollando en cada una de las etapas.

Cordialmente,

HÉCTOR DAVID CHAPARRO CHAPARRO
Gerente - Lotería de Boyacá

Elaboró: Ricardo Adolfo Urrego Mocosó
Asesor Jurídico
Revisó: Rafael Rojas Azula
Subgerente Financiero y Administrativo
102.20.11

RESOLUCIÓN No. 0054
(7 de febrero de 2019)

Por medio de la cual se da apertura a la Invitación Privada N° 001 de 2019

EL GERENTE DE LA LOTERÍA DE BOYACÁ

En uso de sus atribuciones Legales y en especial las conferidas en los Decretos Ordenanzas 000722 del 31 de Mayo de 1996, Artículo Primero y el 1366 del 16 de Noviembre de 2004, y el Acuerdo 002 de 2.016 y,

CONSIDERANDO:

Que la modalidad de selección del contratista escogida para el caso bajo estudio, es la de contratación por Invitación Privada, lo anterior, en vista de que el artículo 11 del Acuerdo 002 de 10 de junio de 2.016, faculta al Gerente General de la Lotería de Boyacá para celebrar los contratos derivados de los procesos de selección contenidos en el Manual de Contratación de la Empresa.

Que la Lotería de Boyacá cuenta con la partida presupuestal correspondiente, que garantiza los pagos para el presente contrato y se subordinan a las apropiaciones que con tal fin se ordenan en el presupuesto para la vigencia fiscal 2019, para lo cual se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP N°	VALOR:	OBJETO:
Nro. 8167 de fecha 25 de enero de 2019	\$253.239.940	"LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES OCUPADAS POR LA LOTERÍA DE BOYACÁ, EL CENTRO CÍVICO HUNZA Y EL HOYO DE LA PAPA, Y EL SERVICIO DE MONITOREO ELECTRÓNICO Y ALARMAS Y REACCIÓN CON PATRULLAS MOTORIZADAS PARA EL INMUEBLE SALÓN EL TRÉBOL EN LA CIUDAD DE TUNJA"

Que mediante Acta N° 05 de fecha 7 de febrero de 2019 el Comité de Contratación de la Lotería de Boyacá recomienda al Gerente General dar apertura al proceso de selección de contratista mediante la modalidad de Invitación Privada contenida en el Manual de Contratación de la Entidad Acuerdo 002 de 2016.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Régimen Jurídico de la Contratación Estatal la entidad contratante por medio de Acto Administrativo de carácter general, debe de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Contratación.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Dar apertura y Justificar la modalidad de selección de contratista a través de invitación privada N° 001 de 2019 reglamentada por el Artículo 11 del Acuerdo 002 de 2016, con el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA Y LUGAR
Aviso Invitación	El 7 de febrero de 2019
Publicación, estudios previos y pliegos en la página Web del portal de contratación y la página de la Entidad. Portal Único de Contratación, www.contratos.gov.co	Se realizarán el día 7 de febrero de 2019 y se fija por tres (3) días, es decir hasta el día 11 de febrero de 2019, los cuales pueden ser consultados en la Oficina Jurídica de la Lotería de Boyacá - ubicada en el tercer piso de la sede Principal, Calle 19 No. 9-35 de Tunja (Boyacá, página web de la Entidad www.loteriadeboyaca.gov.co y portal de contratación www.contratos.gov.co
Observaciones al pliego definitivo.	El 12 de febrero de 2019, las cuales deben ser radicadas en la calle 19 Nro. 9-35 piso 3 de la ciudad de Tunja a más tardar a las 15:00 P.M., en la Recepción de la Lotería de Boyacá y luego entregadas a la oficina jurídica, o dentro de ese mismo plazo al correo: juridica@loteriadeboyaca.gov.co .

Handwritten signature

Respuesta Observaciones al pliego.	El comité de contratación de la Lotería de Boyacá, dará respuesta a las observaciones el día 13 de febrero de 2019.
Audiencia de cierre y entrega de propuestas.	Se recibirán hasta el día 14 de febrero de 2018, las cuales deben ser radicadas en la Recepción de la Lotería de Boyacá y luego entregadas a la oficina jurídica, ubicada en el 3° piso de la calle 19 Nro9-35 de la ciudad de Tunja a más tardar a las 10:00 a.m. de este mismo día.
Revisión y evaluación de las propuestas por el Comité de contratación.	El día 15 de febrero de 2019. Y publica en la página web de la Entidad y portal de contratación.
Publicación de la Evaluación y calificación de las propuestas.	El día 18 de febrero de 2019 y publica en página web de la Entidad y portal de contratación.
Observaciones a la evaluación de las propuestas.	Del 19 de febrero 2019 hasta el 21 de febrero de 2019 hasta las seis (6:00) Pm, se recibirán en el tercer piso de la Lotería de Boyacá, ubicada en la calle 19 Nro.9-35 en la Recepción o a través del correo juridica@loteriadeboyaca.gov.co .
Respuesta Observaciones presentadas a la evaluación.	Del 22 de febrero de 2019. El comité presentará respuestas y recomendará a la gerencia.
Resolución de adjudicación del proceso contractual.	El 25 de febrero de 2019 se efectuará Publicación página web de la entidad y porta único de contratación.
Suscripción y legalización del contrato	Suscripción del contrato dentro de los tres días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijar como objeto de la selección pública a través de invitación privada para llevar a cabo: "**LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES OCUPADAS POR LA LOTERÍA DE BOYACÁ, EL CENTRO CÍVICO HUNZA Y EL HOYO DE LA PAPA, Y EL SERVICIO DE MONITOREO ELECTRÓNICO Y ALARMAS Y REACCIÓN CON PATRULLAS MOTORIZADAS PARA EL INMUEBLE SALÓN EL TRÉBOL EN LA CIUDAD DE TUNJA**", del contrato que se celebre entre la **LOTERÍA DE BOYACÁ** y el contratista que resulte seleccionado, teniendo como presupuesto la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. (\$253.239.940)** y como condiciones u obligaciones principales que se exigirán al Contratista, las descritas en el estudio previo y la invitación privada.

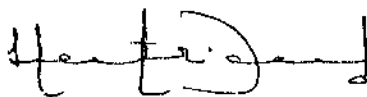
ARTICULO TERCERO: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Constitución política.

ARTICULO CUARTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos en la página web del SECOP.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los siete (7) días del mes de febrero de dos mil diecinueve (2019)



HÉCTOR DAVID CHAPARRO CHAPARRO
Gerente - Lotería de Boyacá

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
INVITACIÓN PRIVADA IPV-LOT Nro. 001 DE 2019**

CAPITULO 1

Información General:

1.1. Objeto de la Invitación:

El objeto de la presente invitación es seleccionar, de acuerdo a la oportunidad e idoneidad, un proponente para: "LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES OCUPADAS POR LA LOTERÍA DE BOYACÁ, EL CENTRO CÍVICO HUNZA Y EL HOYO DE LA PAPA, Y EL SERVICIO DE MONITOREO ELECTRÓNICO Y ALARMAS Y REACCIÓN CON PATRULLAS MOTORIZADAS PARA EL INMUEBLE SALÓN EL TRÉBOL EN LA CIUDAD DE TUNJA", bajo las siguientes condiciones:

Prestación de un servicio de vigilancia con armas, con radio de comunicaciones y seguridad con personal las 24 horas del día, todos los días del mes, incluidos sábados, domingos y festivos, en el Centro Cívico Hunza de Tunja, ubicado en la calle 21 A No. 10-90, prestado en turnos rotativos de 8 horas cada uno, con su respectivo relevante.

Prestar un servicio de vigilancia y seguridad con armas, detector de metales y radio de comunicaciones, con personal las 24 horas del día, todos los días del mes, incluidos los sábados, domingos y festivos, en las instalaciones del edificio sede de la Lotería de Boyacá, ubicado en la calle 19 No. 9-35 de Tunja, prestado en turnos rotativos de 8 horas cada uno, con su respectivo relevante.

Prestar un servicio de vigilancia y seguridad con armas, detector de metales y radio de comunicaciones, con personal las 24 horas del día, todos los días del mes, incluidos los sábados, domingos y festivos, en el lote denominado Hoyo de la Papa, ubicado en la calle 21 A No. 10-90, prestado en turnos rotativos de 8 horas cada uno, con su respectivo relevante.

Servicio de monitoreo electrónico de alarmas con instalación de GPRS y reacción con patrullas motorizadas para inmueble Salón el Trébol ubicado en la calle 19 No. 9-35 de la ciudad de Tunja, donde se realiza el sorteo de la Lotería de Boyacá, durante el plazo de ejecución del contrato, para este servicio se deberá tener en cuenta como mínimo las siguientes actividades: a) Vigilancia con patrullas motorizadas las 24 horas del día para la atención de cualquier evento. b) Servicio de confirmación de apertura y cierre del inmueble. c) Recepción de reportes sobre el estado del sistema. d) Práctica de test para confirmar y comprobar el funcionamiento del sistema de alarma. e) Servicio de atención inmediata en caso de incendio o cualquier tipo de emergencia; no obstante, hacer el requerimiento a las autoridades pertinentes. f) Informar al coordinador del contratista cualquier eventualidad surgida en los lugares protegidos. g) Realizar mantenimiento preventivo y correctivo al sistema. h) Controlar el acceso de vehículos y personas a las instalaciones protegidas. i) Los sistemas de alarmas deben ser alámbricos e inalámbricos. j) Presentar por escrito mensualmente al supervisor del contrato informe diario detallado sobre la prestación del servicio.

El personal de vigilantes debe estar debidamente capacitado y acreditar que está apto para prestar esta clase de servicios (con la oferta deben allegar las hojas de vida de los guardas, la situación militar definida para hombres, cedula de ciudadanía, antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales, título bachiller, certificado de nivel de capacitación básico o reentrenamiento vigente acreditado por escuela o departamento de capacitación autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, examen de aptitud física para el manejo de armas), uniformado, con carnet de la empresa contratante que lo identifique, con arma de fuego, con sus respectivos salvo conductos actualizados y

además deberá contar con un sistema moderno de radioteléfonos, celular o Avantel que permita la comunicación y ubicación efectiva con su empresa y el supervisor del contrato, dentro de las instalaciones en las que va a prestar vigilancia y seguridad.

El servicio requerido por la entidad, deberá ser prestado por una empresa legalmente reconocida cuyo objeto social incluye la actividad o servicio que se pretende adquirir con las respectivas licencias emanadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y por el Ministerio de Comunicaciones para el caso del servicio de comunicaciones.

El servicio deberá hacerse de conformidad con las especificaciones dadas por la Lotería de Boyacá y no se aceptarán modificaciones que alteren o desmejoren las características de calidad.

1.2. Presupuesto Oficial:

La Lotería de Boyacá cuenta con la Disponibilidad Presupuestal para atender el gasto que se derive del presente proceso de selección, según consta en certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 8167 de enero de 2019, por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. (\$253.239.940,00), incluido IVA.

1.3. Régimen Jurídico aplicable:

La presente invitación abierta y el contrato que surja del mismo, se regirán por los principios de la función administrativa previstos en el artículo 209 de la Constitución Política los principios de la gestión fiscal, contenidos en el artículo 267 ibídem, régimen de inhabilidades e incompatibilidad contenido en el Acuerdo Nro. 002 de 2016 y las normas que las modifiquen o complementen, especialmente el Manual de Contratación de la Entidad y las reglas previstas en este pliego de condiciones.

1.4 Tiempo de ejecución y forma de pago:

El plazo de ejecución de ejecución del contrato es a partir del 1 de Marzo de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019.

La Lotería de Boyacá efectuará pagos mensuales previa presentación de la factura con soportes.

1.5 Requisitos para participar:

Podrán celebrar contratos con la Lotería de Boyacá, las personas legalmente capaces, de conformidad con las leyes vigentes al momento de su perfeccionamiento, tanto nacionales como internacionales.

Así mismo, podrán celebrar contratos con la Entidad, las asociaciones conformadas bajo las modalidades de consorcios y/o uniones temporales, definidas en los términos de la Ley, así como las demás asociaciones de empresarios legalmente constituidas, en tanto establezca la responsabilidad solidaria de sus integrantes en relación con la presentación de la propuesta, la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

1.5.1 Cuando el Proponente o los miembros del consorcio o unión temporal sean personas jurídicas, el objeto social de la persona jurídica debe guardar relación con el objeto a contratar, lo cual se determinará por medio del respectivo certificado de existencia y representación Legal.

1.5.2 La Lotería de Boyacá no aceptará propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones al pliego de condiciones presentadas con

posterioridad a la fecha, hora y cierre del proceso. Los documentos que acompañan la propuesta, no deberán presentar tachaduras, borrones, raspaduras y enmendaduras que puedan afectar cantidades, valores unitarios o totales que lleven a confusión o mala interpretación, la propuesta debe presentarse por escrito y en idioma castellano, debe estar foliada (sin importar su contenido o materia), en estricto orden numérico consecutivo ascendente, incluyendo en el ejemplar, los documentos y requisitos exigidos en el pliego de condiciones, adicionalmente debe contar con una tabla de contenido.

De existir diferencia en el valor ofertado entre las cifras en números y lo descrito en letras, primará lo descrito en letras.

1.6 Garantía de Seriedad de la Oferta:

El proponente deberá presentar con la propuesta la garantía de seriedad de la misma, a favor de la Lotería de Boyacá Nit. 891801039-7, equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación, con una vigencia de noventa (90) días contados a partir del cierre de la presente invitación.

Si EL PROPONENTE es una persona jurídica o natural, la póliza o garantía debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio respectiva.

Si EL PROPONENTE es un Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicándose para tal caso, el nombre de todos y cada uno de sus integrantes.

En el evento que se genere una prórroga en los plazos inicialmente establecidos para la realización del proceso de contratación, la garantía de seriedad de la oferta deberá prorrogarse de conformidad con las reglas anteriormente señaladas.

1.7 Presentación de las Propuestas:

La propuesta se presentará en original y en sobre sellado en la calle 19 Nro. 9-35 3° piso de la ciudad de Tunja. Se radicará en la Recepción de la entidad para que le sea asignado consecutivo de radicación y luego el proponente deberá entregarla en la Oficina Jurídica.

1.8. Descripción de la Necesidad:

La Lotería de Boyacá, debe tener garantizada la prestación del servicio de vigilancia toda vez que la necesidad de brindar seguridad, a las instalaciones, los bienes y las personas es de carácter permanente y se requiere evitar la interrupción de este servicio. Como quiera que el contrato vigente se encuentra próximo a vencer (28 de febrero de 2019) y no existe en la planta de cargos de personal de la Lotería de Boyacá perfiles que desarrollen las funciones o actividades relacionadas, se evidencia la necesidad de contratar con una Empresa de Seguridad Privada la prestación del servicio de vigilancia adelantando el proceso de selección de oferente para cubrir esta necesidad a partir del primero (1°) de marzo de 2019 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2019, así:

"LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES OCUPADAS POR LA LOTERÍA DE BOYACÁ, EL CENTRO CÍVICO HUNZA Y EL HOYO DE LA PAPA, Y EL SERVICIO DE MONITOREO ELECTRÓNICO Y ALARMAS Y REACCIÓN CON PATRULLAS MOTORIZADAS PARA EL INMUEBLE SALÓN EL TRÉBOL EN LA CIUDAD DE TUNJA", bajo las siguientes condiciones:

Prestación de un servicio de vigilancia con armas, con radio de comunicaciones y seguridad con personal las 24 horas del día, todos los días del mes, incluidos sábados, domingos y festivos, en el Centro Cívico Hunza de Tunja, ubicado en la calle 21 A No. 10-

90, prestado en turnos rotativos de 8 horas cada uno, con su respectivo relevante.

Prestar un servicio de vigilancia y seguridad con armas, detector de metales y radio de comunicaciones, con personal las 24 horas del día, todos los días del mes, incluidos los sábados, domingos y festivos, en las instalaciones del edificio sede de la Lotería de Boyacá, ubicado en la calle 19 No. 9-35 de Tunja, prestado en turnos rotativos de 8 horas cada uno, con su respectivo relevante.

Prestar un servicio de vigilancia y seguridad con armas, detector de metales y radio de comunicaciones, con personal las 24 horas del día, todos los días del mes, incluidos los sábados, domingos y festivos, en el lote denominado Hoyo de la Papa, ubicado en la calle 21 A No. 10-90, prestado en turnos rotativos de 8 horas cada uno, con su respectivo relevante.

Servicio de monitoreo electrónico de alarmas con instalación de GPRS y reacción con patrullas motorizadas para inmueble Salón el Trébol ubicado en la calle 19 No. 9-35 de la ciudad de Tunja, donde se realiza el sorteo de la Lotería de Boyacá, durante el plazo de ejecución del contrato, para este servicio se deberá tener en cuenta como mínimo las siguientes actividades: a) Vigilancia con patrullas motorizadas las 24 horas del día para la atención de cualquier evento. b) Servicio de confirmación de apertura y cierre del inmueble. c) Recepción de reportes sobre el estado del sistema. d) Práctica de test para confirmar y comprobar el funcionamiento del sistema de alarma. e) Servicio de atención inmediata en caso de incendio o cualquier tipo de emergencia; no obstante, hacer el requerimiento a las autoridades pertinentes. f) Informar al coordinador del contratista cualquier eventualidad surgida en los lugares protegidos. g) Realizar mantenimiento preventivo y correctivo al sistema. h) Controlar el acceso de vehículos y personas a las instalaciones protegidas. i) Los sistemas de alarmas deben ser alámbricos e inalámbricos. j) Presentar por escrito mensualmente al supervisor del contrato informe diario detallado sobre la prestación del servicio.

El personal de vigilantes debe estar debidamente capacitado y acreditar que está apto para prestar esta clase de servicios (con la oferta deben allegar las hojas de vida de los guardas, la situación militar definida para hombres, cedula de ciudadanía, antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales, título bachiller, certificado de nivel de capacitación básico o reentrenamiento vigente acreditado por escuela o departamento de capacitación autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, examen de aptitud física para el manejo de armas), uniformado, con carnet de la empresa contratante que lo identifique, con arma de fuego, con sus respectivos salvo conductos actualizados y además deberá contar con un sistema moderno de radiotelefonos, celular o Avantel que permita la comunicación y ubicación efectiva con su empresa y el supervisor del contrato, dentro de las instalaciones en las que va a prestar vigilancia y seguridad.

El servicio requerido por la entidad, deberá ser prestado por una empresa legalmente reconocida cuyo objeto social incluye la actividad o servicio que se pretende adquirir con las respectivas licencias emanadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y por el Ministerio de Comunicaciones para el caso del servicio de comunicaciones.

El servicio deberá hacerse de conformidad con las especificaciones dadas por la Lotería de Boyacá y no se aceptarán modificaciones que alteren o desmejoren las características de calidad.

1.9 Objeto a Contratar:

"LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES OCUPADAS POR LA LOTERÍA DE BOYACÁ, EL CENTRO CÍVICO HUNZA Y EL HOYO DE LA PAPA, Y EL SERVICIO DE MONITOREO ELECTRÓNICO Y ALARMAS Y REACCIÓN CON PATRULLAS MOTORIZADAS PARA EL INMUEBLE SALÓN EL TRÉBOL EN LA CIUDAD DE TUNJA", bajo

las siguientes condiciones:

Prestación de un servicio de vigilancia con armas, con radio de comunicaciones y seguridad con personal las 24 horas del día, todos los días del mes, incluidos sábados, domingos y festivos, en el Centro Cívico Hunza de Tunja, ubicado en la calle 21 A No. 10-90, prestado en turnos rotativos de 8 horas cada uno, con su respectivo relevante.

Prestar un servicio de vigilancia y seguridad con armas, detector de metales y radio de comunicaciones, con personal las 24 horas del día, todos los días del mes, incluidos los sábados, domingos y festivos, en las instalaciones del edificio sede de la Lotería de Boyacá, ubicado en la calle 19 No. 9-35 de Tunja, prestado en turnos rotativos de 8 horas cada uno, con su respectivo relevante.

Prestar un servicio de vigilancia y seguridad con armas, detector de metales y radio de comunicaciones, con personal las 24 horas del día, todos los días del mes, incluidos los sábados, domingos y festivos, en el lote denominado Hoyo de la Papa, ubicado en la calle 21 A No. 10-90, prestado en turnos rotativos de 8 horas cada uno, con su respectivo relevante.

Servicio de monitoreo electrónico de alarmas con instalación de GPRS y reacción con patrullas motorizadas para inmueble Salón el Trébol ubicado en la calle 19 No. 9-35 de la ciudad de Tunja, donde se realiza el sorteo de la Lotería de Boyacá, durante el plazo de ejecución del contrato, para este servicio se deberá tener en cuenta como mínimo las siguientes actividades: a) Vigilancia con patrullas motorizadas las 24 horas del día para la atención de cualquier evento. b) Servicio de confirmación de apertura y cierre del inmueble. c) Recepción de reportes sobre el estado del sistema. d) Práctica de test para confirmar y comprobar el funcionamiento del sistema de alarma. e) Servicio de atención inmediata en caso de incendio o cualquier tipo de emergencia; no obstante, hacer el requerimiento a las autoridades pertinentes. f) Informar al coordinador del contratista cualquier eventualidad surgida en los lugares protegidos. g) Realizar mantenimiento preventivo y correctivo al sistema. h) Controlar el acceso de vehículos y personas a las instalaciones protegidas. i) Los sistemas de alarmas deben ser alámbricos e inalámbricos. j) Presentar por escrito mensualmente al supervisor del contrato informe diario detallado sobre la prestación del servicio.

El personal de vigilantes debe estar debidamente capacitado y acreditar que está apto para prestar esta clase de servicios (con la oferta deben allegar las hojas de vida de los guardas, la situación militar definida para hombres, cedula de ciudadanía, antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales, título bachiller, certificado de nivel de capacitación básico o reentrenamiento vigente acreditado por escuela o departamento de capacitación autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, examen de aptitud física para el manejo de armas), uniformado, con carnet de la empresa contratante que lo identifique, con arma de fuego, con sus respectivos salvo conductos actualizados y además deberá contar con un sistema moderno de radioteléfonos, celular o Avantel que permita la comunicación y ubicación efectiva con su empresa y el supervisor del contrato, dentro de las instalaciones en las que va a prestar vigilancia y seguridad.

El servicio requerido por la entidad, deberá ser prestado por una empresa legalmente reconocida cuyo objeto social incluye la actividad o servicio que se pretende adquirir con las respectivas licencias emanadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y por el Ministerio de Comunicaciones para el caso del servicio de comunicaciones.

El servicio deberá hacerse de conformidad con las especificaciones dadas por la Lotería de Boyacá y no se aceptarán modificaciones que alteren o desmejoren las características de calidad.

1.9.1. Alcance del Objeto:

"LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES OCUPADAS POR LA LOTERÍA DE BOYACÁ, EL CENTRO CÍVICO HUNZA Y EL HOYO DE LA PAPA, Y EL SERVICIO DE MONITOREO ELECTRÓNICO Y ALARMAS Y REACCIÓN CON PATRULLAS MOTORIZADAS PARA EL INMUEBLE SALÓN EL TRÉBOL EN LA CIUDAD DE TUNJA". De acuerdo a las especificaciones ya señaladas.

Clasificación de los bienes y servicios, objeto del proceso de contratación, son los siguientes:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
921215	Servicios de guardias
921217	Servicios de sistemas de seguridad

1.10. Obligaciones del contratista a desarrollar para el logro del objeto a contratar y condiciones generales para su desarrollo:

El contratista debe vigilar y verificar la ejecución del contrato, atendiendo las siguientes observaciones:

- Acreditar la habilitación por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para la prestación del Servicio de Vigilancia, en la modalidad fija, móvil, con armas, humana y de medios tecnológicos.
- Suministrar equipos de comunicación como teléfonos celular con un plan mínimo incluido, Radio teléfonos o Avantel en los tres (3) sitios requeridos por La Lotería de Boyacá, para el guarda que presta el servicio.
- Realizar una supervisión eficaz con personal capacitado por escuelas autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Los Supervisores visitarán en dos (2) oportunidades diarias al personal de vigilantes que laboran en La Lotería de Boyacá.
- Pagar al personal de vigilancia, dentro de los 5 primeros días del mes, los salarios y prestaciones sociales a que tenga derecho según la ley y los aportes parafiscales.
- Acatar todas las recomendaciones y sugerencias que el supervisor del contrato formule para la correcta prestación del servicio.
- Prestar el servicio de vigilancia de acuerdo con el numeral 1.9 descripción del Objeto a Contratar.
- Brindar protección a las instalaciones, las personas y los bienes en las áreas en que se desempeñen.
- Todo el personal que presta el servicio de vigilancia deberá permanecer identificado con la placa, el carné de la empresa que representa y debidamente uniformado, de acuerdo a la normatividad exigida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- El contratista atenderá en forma inmediata las solicitudes de cambio de vigilantes que por deficiencia o inconveniencia solicite el supervisor del contrato.
- Custodiar los bienes y elementos que se encuentren en las instalaciones objeto de vigilancia, de tal manera que no sean objeto de sustracción o daño.
- Verificar paquetes, maletas, morrales entre otros a personas sospechosas y personal extraño.
- Brindar información a los visitantes para que se dirijan a las oficinas del edificio y verificar su desplazamiento por las cámaras del ascensor.
- No recibir materiales, elementos o pedidos que no estén debidamente autorizados por el supervisor del contrato.
- Asegurarse de que el personal a cargo emplee las armas de acuerdo con el uso autorizado en los respectivos permisos y abstenerse de emplear armamento hechizo o no autorizado de acuerdo con la ley.

- Asegurarse de que los equipos y elementos autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada se empleen únicamente para los fines previstos en la licencia de funcionamiento.
- Garantizar la prestación permanente del servicio en todos los puestos, en caso de ausencia temporal o permanente de algún guarda de seguridad, la empresa contratista deberá suplir la misma de forma inmediata, de tal manera que no se vea interrumpido el servicio y proporcionando los documentos de cumplimiento establecidos.
- De conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el Artículo 1° de la ley 828 de 2003, EL CONTRATISTA deberá cumplir sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. Parafiscales (Cajas de compensación familiar, SENA e ICBF).
- Acatar la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
- Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia para atender sus obligaciones.
- En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de manera inmediata al Supervisor del contrato.
- Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en la presente orden y por ningún motivo suspender o abandonar el cumplimiento del objeto contratado.
- Prestar de manera eficiente los servicios que constituyen el objeto de la presente actuando de conformidad con las normas legales pertinentes.
- Cumplir con todos los ofrecimientos contenidos en la invitación y propuesta que forma parte íntegra del presente contrato.
- Informar oportunamente al Supervisor del contrato cualquier circunstancia que ponga en peligro la ejecución del contrato.
- Constituir las garantías.
- Las demás inherentes a la naturaleza del contrato; las derivadas de la propuesta presentada y la invitación correspondiente, documentos que hacen parte integral del contrato.
- Presentar Certificado que evidencie que la empresa de vigilancia cuenta con SG-SST avalado por la ARL o un especialista en el área, anexando la identificación del riesgo, el profesiograma y el plan de capacitación del cargo de vigilante.
- Garantizar el suministro de personal idóneo reemplazando de forma inmediata al personal que por cualquier causa deba ausentarse de su sitio de trabajo y proceder al cambio del mismo en los eventos en que la Lotería de Boyacá así lo requiera o solicite.
- Observar durante el término de ejecución del contrato, el cumplimiento de las normas legales y procedimientos por el Gobierno Nacional y Municipal, así como las órdenes e instrucciones impartidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Mantener permanente actualizados los permisos, patentes, licencias, libros y registros, seguros y demás requisitos que se exigen en el Decreto 356 del 11 de febrero de 1994.
- Presentar para la suscripción del acta de iniciación del contrato, "el cuadro general informativo servicios de vigilancia y seguridad privada" que contiene la información de reporte novedades en los términos establecidos en la circular No. 20147000000435 de 2014 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada de Colombia, el pasado 30 de Diciembre de 2014, debidamente radicado ante dicha entidad.
- Presentar fotocopia de las hojas de vida del personal destinado para ejecutar el objeto del contrato, junto con los antecedentes y soportes de las mismas, con la propuesta a presentar.
- Prestar asesoría técnica a la Lotería de Boyacá en materia de vigilancia y seguridad privada.
- No exceder por ninguna razón la jornada laboral establecida en el régimen laboral Colombiano y garantizar que el total de horas semanales sea igual al máximo

legalmente autorizado por las normas legales laborales, de tal manera que los vigilantes disfruten del descanso a que tienen derecho.

- Controlar la entrada y salida de los vehículos al parqueadero del hotel Hunza y el manejo de las llaves de los inmuebles en los sitios que se requieran.
- Verificar diariamente las diferentes áreas en lo concerniente con el estado de los bienes muebles, luces, cierre de puertas, ventanas y demás objetos para evitar posible hurtos o daños a estos.

1.11 Obligaciones de la Lotería de Boyacá:

- Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas.
- Recibir los servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes.
- Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
- Aprobar la garantía única aportada por el CONTRATISTA, siempre y cuando sea constituida de conformidad con las condiciones establecidas por la Lotería de Boyacá en el presente documento.
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
- La Lotería de Boyacá se obliga para con el contratista a efectuar las apropiaciones presupuestales para el pago de dicha contratación.
- Efectuar los pagos oportunamente según lo pactado
- Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales
- La entidad se compromete a corregir los desajustes que pudieren presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse
- Suministrar la información en forma oportuna solicitada por el proponente elegido
- Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
- Realizar la supervisión del contrato
- Informar con anticipación las modificaciones que deban hacerse
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma estipulada en la cláusula de forma de pago.

1.12 Cronograma del proceso:

ACTIVIDAD	FECHA Y LUGAR
Aviso Invitación	El 7 de febrero de 2019
Publicación, estudios previos y pliegos en la página Web del portal de contratación y la página de la Entidad. Portal Único de Contratación, www.contratos.gov.co	Se realizarán el día 7 de febrero de 2019 y se fija por tres (3) días, es decir hasta el día 11 de febrero de 2019, los cuales pueden ser consultados en la Oficina Jurídica de la Lotería de Boyacá - ubicada en el tercer piso de la sede Principal, Calle 19 No. 9-35 de Tunja (Boyacá, pagina web de la Entidad www.loteriadeboyaca.gov.co y portal de contratación www.contratos.gov.co
Observaciones al pliego definitivo.	El 12 de febrero de 2019, las cuales deben ser radicadas en la calle 19 Nro. 9-35 piso 3 de la ciudad de Tunja a más tardar a las 15:00 P.M., en la Recepción de la Lotería de Boyacá y luego entregadas a la oficina jurídica, o dentro de ese mismo plazo al correo: juridica@loteriadeboyaca.gov.co .
Respuesta Observaciones al pliego.	El comité de contratación de la Lotería de Boyacá, dará respuesta a las observaciones el día 13 de febrero de 2019.

Audiencia de cierre y entrega de propuestas.	Se recibirán hasta el día 14 de febrero de 2018, las cuales deben ser radicadas en la Recepción de la Lotería de Boyacá y luego entregadas a la oficina jurídica, ubicada en el 3° piso de la calle 19 Nro9-35 de la ciudad de Tunja a más tardar a las 10:00 a.m. de este mismo día.
Revisión y evaluación de las propuestas por el Comité de contratación.	El día 15 de febrero de 2019. Y publica en la página web de la Entidad y portal de contratación.
Publicación de la Evaluación y calificación de las propuestas.	El día 18 de febrero de 2019 y publica en página web de la Entidad y portal de contratación.
Observaciones a la evaluación de las propuestas.	Del 19 de febrero 2019 hasta el 21 de febrero de 2019 hasta las seis (6:00) Pm, se recibirán en el tercer piso de la Lotería de Boyacá, ubicada en la calle 19 Nro.9-35 en la Recepción o a través del correo juridica@loteriadeboyaca.gov.co .
Respuesta Observaciones presentadas a la evaluación.	Del 22 de febrero de 2019. El comité presentará respuestas y recomendará a la gerencia.
Resolución de adjudicación del proceso contractual.	El 25 de febrero de 2019 se efectuará Publicación página web de la entidad y porta único de contratación.
Suscripción y legalización del contrato	Suscripción del contrato dentro de los tres días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato.

CAPITULO 2

2.1 REQUISITOS HABILITANTES:

Los aspectos Jurídicos, Financieros, Técnicos y las Condiciones de Experiencia de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

2.2 Requisitos Mínimos Requeridos:

2.2.1 Capacidad Jurídica:

Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con el Artículo 11 del Acuerdo 002 de 2016.

- a) **CARTA OE PRESENTACIÓN OE LA PROPUESTA:** Debe presentarse debidamente suscrita por la persona natural. Si se trata de persona jurídica, debe ser suscrita por su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, debe ser suscrita por el Representante Legal de Consorcio o de la Unión Temporal.

Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.

- b) **Certificado de Antigüedad:** El proponente debe acreditar una antigüedad en la prestación el servicio de vigilancia y seguridad privada no menor a cinco (5) años, de acuerdo al Certificado de Existencia y representación legal y a la información consignada en el mismo. Para el caso de Consorcio o Unión Temporal, la antigüedad

en la prestación del servicio de vigilancia requerida, puede cumplirse con uno o con la suma del tiempo de la prestación del servicio de sus integrantes.

- c) Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil (Persona Natural):** Si la oferta es presentada por PERSONA NATURAL, ésta debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con antelación no menor a 30 días al cierre del proceso y en donde conste la determinación de su actividad, renovado para la vigencia 2016.
- d) Certificado de Existencia y Representación Legal (Persona Jurídica):** Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria. Se debe adjuntar copia del documento de identidad del Representante Legal. Con el Certificado correspondiente, se verificará la siguiente información:
- La persona jurídica debe acreditar con el Certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente como tal, con una antelación no menor de cinco (5) años a la fecha de cierre del presente proceso y un término mínimo de duración de la sociedad de un (1) año, contada a partir del vencimiento de la vigencia del contrato. Renovada para la vigencia 2019. De igual manera se verificará la antigüedad en la prestación del servicio, que debe ser no menor a cinco (5) años.
 - De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato Ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
 - El objeto Social de la sociedad debe corresponder específicamente con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
 - En el evento que se trate de personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero, además del cumplimiento de las anteriores exigencias, deberá acreditar su existencia y representación legal, adjuntando para ello un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con (30) días calendario de anticipación a la fecha de la presentación de la Propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la sociedad a través de su propuesta. En defecto de dicho documento, el Proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes.
 - Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros”, se tendrán en cuenta las siguientes reglas: El documento público

relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

e) Si se trata de un Consorcio o una Unión Temporal:

- Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.
- Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:
 - 1) El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
 - 2) Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
 - 3) El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
 - 4) Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
 - 5) La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
 - 6) La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
 - 7) Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que la Lotería de Boyacá así lo autorice.

f) Certificado de Antecedentes Fiscales. EL PROPONENTE con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas.

En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta como el de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

- g) Certificado de Antecedentes Disciplinarios.** EL PROPONENTE con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

- h) Registro Único Tributario de la DIAN (RUT).** EL PROPONENTE deberá presentar copia de este documento, en el que conste la actividad correspondiente. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

- i) Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP).**

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, el cual deberá contener los datos actualizados como mínimo a 31 de Diciembre de 2017 y la información allí consignada deberá estar en firme.

El Servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel, como se indica a continuación:

Codificación en el sistema UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
921215	Servicios de Guardas

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
921217	Servicios de sistemas de seguridad

En el caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, este requisito se cumplirá cuando al menos uno de los integrantes acredite estar inscrito, clasificado y calificado en las actividades, especialidad y grupo exigidos en este proceso de selección.

En todo caso la certificación de inscripción en el RUP no debe tener más de 30 días calendario de expedición.

- j) Copia de la Póliza Vigente de Responsabilidad Civil Extracontractual.** Contra los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada expedida por una compañía de seguro legalmente autorizada, de conformidad con lo establecido en el Artículo 18 del decreto 356 de 1994 (estatuto de vigilancia y seguridad privada). Dicha póliza deberá contar con una cobertura no inferior a los cuatrocientos (400) salarios mínimos mensuales vigentes.

En caso de ofertas presentadas en consorcio o unión temporal, este requisito se deberá acreditar por cada uno de los integrantes.

- k) Licencia de Funcionamiento o de Autorización para Prestar el Servicio, Expedida por el Ministerio de Defensa Nacional o por la Superintendencia de Vigilancia.** La cual deberá mantenerse vigente durante la ejecución del contrato. De conformidad con el Decreto 019 de 2012, artículo 35, en caso de que se encuentre en trámite de renovación o autorización de la misma, dentro de los plazos previstos en la normatividad vigente y con el lleno de los requisitos exigidos para ese fin, su vigencia se extenderá hasta tanto se produzca la decisión de fondo por parte de la entidad competente sobre dicha renovación, para lo cual deberá aportar la constancia de radicado de la solicitud de renovación ante la superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, En la licencia deberá constar principal, o sucursal en la ciudad de Tunja que se acreditara con la misma, y el registro mercantil no mayor a 30 días anteriores al cierre.

En caso de ofertas presentadas en consorcio o unión temporal, este requisito se deberá acreditar cada uno de los integrantes.

- l) Registro y Licencia de Comunicaciones Vigente Expedida por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Colombia,** para desarrollar actividad de telecomunicaciones con permiso para el uso del espectro radioeléctrico. Dicho documento tendrá que estar vigente a la presentación de la propuesta y deberá mantenerse vigente durante la ejecución del contrato. La licencia deberá cubrir la ciudad de Tunja.

En caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar dicha autorización.

- m) Certificación Expedida por la Autoridad Competente,** Los proponentes deben presentarla para acreditar el cumplimiento de los siguientes aspectos:

- La vinculación a la Red de Apoyo y Solidaridad de la Policía Nacional en el Municipio de Tunja (Decreto 3222 del 27 de diciembre de 2002).

En caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar el cumplimiento del anterior aspecto.

- La vinculación al frente de Seguridad Empresarial de la DIJIN.

En caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar el cumplimiento del anterior aspecto.

- n) Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.** De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre de la contratación. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de

la fecha de constitución. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

Las personas naturales lo harán de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la ley 828 de 2003.

La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. La Lotería de Boyacá verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

- o) Resolución Sobre Autorización de Horas Extras, Expedida por el Ministerio de la Protección Social.** El proponente deberá anexar copia clara y legible de la Resolución vigente de autorización de horas extras, expedida por el Ministerio de la Protección Social.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación solicitada en el presente numeral.

- p) Garantía de Seriedad de la Propuesta.** El proponente deberá presentar con la propuesta la garantía de seriedad de la misma, a favor de la Lotería de Boyacá Nit. 891801039-7, equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación, con una vigencia de noventa (90) días contados a partir del cierre de la presente convocatoria.

Si EL PROPONENTE es una persona jurídica, la póliza o garantía debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio respectiva.

Si EL PROPONENTE es un Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicándose para tal caso, el nombre de todos y cada uno de sus integrantes.

En el evento que se genere una prórroga en los plazos inicialmente establecidos para la realización del proceso de contratación, la garantía de seriedad de la propuesta deberá prorrogarse de conformidad con las reglas anteriormente señaladas.

- q) Sistemas de Monitoreo de Alarmas.** Con el objeto de tener mayor control y seguridad en las instalaciones ya definidas, se hace necesario el monitoreo de alarmas, para lo cual es necesario contar con los respectivos permisos legales para su funcionamiento licencia de medios tecnológicos y registro TICS (superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y Ministerio de Comunicaciones).

En caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar dicha autorización.

- r) Infraestructura Operativa y Administrativa.** El oferente debe demostrar que cuenta con sede principal o sucursal debidamente autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la ciudad de Tunja.

Para el caso de Uniones temporales o consorcios con la acreditación de la sede principal o sucursal deberá demostrarse por cada uno de los integrantes.

- s) **Sistema de Comunicación y Cubrimiento:** Este criterio se refiere a la disponibilidad que debe tener el proponente referente a la capacidad, en cantidad y calidad de equipos de comunicación debidamente autorizados por las entidades competentes y así como de sus respectivos permisos con cobertura nacional.
- t) **Registro RDE-17:** El oferente deberá allegar el formato RDE-17 debidamente diligenciado, el cual lo podrá obtener en la página de la Lotería de Boyacá en la pestaña de Servicio al Cliente/Siplaft.

4.2.2 Capacidad Organizacional:

El proponente deberá adjuntar el organigrama de la empresa oferente a la fecha de la invitación, actualizado y especificando el número de cargos y de empleados.

Igualmente, se solicitará certificación bajo la gravedad de juramento, donde conste que la empresa no se encuentra en proceso de reorganización o liquidación por la Superintendencia de Sociedades.

Se examinará la información Organizacional reflejada en el Balance General 31 de diciembre de 2017, reportado en el RUP, en relación con el **ÍNDICE DE RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO Y EL ÍNDICE DE RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS.**

La capacidad Organizacional será objeto de verificación de cumplimiento, pero no de calificación.

Deberán cumplir con los parámetros mínimos en cifras y porcentajes que se indican a continuación:

- a) **Rentabilidad Sobre Patrimonio:** El cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

$$RENTABILIDAD\ SOBRE\ PATRIMONIO = Utilidad\ Operacional / Patrimonio \geq 0,23$$

- b) **Rentabilidad Sobre Activos:** El cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

$$RENTABILIDAD\ SOBRE\ ACTIVOS = Utilidad\ Operacional / Activo\ Total \geq 0,13$$

Para este indicador se tomó como referencia el análisis de los Estados Financieros del Sector, para el caso, en donde se promedia la rentabilidad del patrimonio, teniendo en cuenta la utilidad del ejercicio sobre el patrimonio y la rentabilidad del Activo, calculado con la utilidad del ejercicio sobre el Activo. Considerando que la utilidad en ejercicio es menor que la operacional.

Tabla

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el Patrimonio	Mayor o igual a 0,23
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,13

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad Organizacional ponderando por la participación

porcentual de cada uno de los integrantes. Para este caso se aplicara la fórmula propuesta en el manual de requisitos habilitantes expedidos por Colombia Compra Eficiente, Opción 1.

$$(ii) \text{Indicador} = \left(\frac{\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participacion}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participacion}_i} \right)$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

2.2.3 Aspecto de Experiencia:

Los proponentes deben acreditar los siguientes aspectos:

- El proponente debe acreditar una experiencia superior a cinco (5) años en la prestación del servicio objeto del proceso de selección, contados a partir de la fecha de constitución, verificada en el RUP,
- El proponente debe acreditar en su propuesta que posee una antigüedad de mínimo de 5 años contados a partir de la fecha de su constitución, demostrable con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.
- La Experiencia se medirá máximo en dos contratos ejecutados y reportados en el RUP, con los Códigos relacionados a continuación, cada uno igual o superior a los smmlv requeridos.

Tabla

UNSPSC	VALOR EN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES VIGENTES
921215	180
921217	

2.2.4 Capacidad Financiera:

La verificación de la Capacidad Financiera, se efectuará a partir del Registro Único de Proponentes RUP, con corte a **31 de diciembre de 2017**.

Se examinará la información financiera reflejada en el Balance General 31 de diciembre de 2017, en relación con el Índice de Liquidez, Nivel De Endeudamiento y Capital De Trabajo.

La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento, pero no de calificación.

Deberán cumplir con los parámetros mínimos en cifras y porcentajes que se indican a continuación:

a) Razón de Liquidez Mínima

Modalidades Individuales

A 31 de diciembre de 2017, los proponentes que se presenten deben contar con una razón de liquidez, igual o superior a dos coma cero (2,0), calculada a partir de sus respectivos Estados Financieros, como la división de los Activos Corrientes entre los Pasivos Corrientes.

La razón de liquidez mínima se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \geq 2,0$$

Modalidades Conjuntas

A 31 de diciembre de 2017, los proponentes que se presenten deben contar con una razón de liquidez, igual o superior a dos coma cero (2,0), calculada a partir de sus respectivos Estados Financieros, como la división de los Activos Corrientes entre los Pasivos Corrientes.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad Organizacional ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes. Para este caso se aplicara la fórmula propuesta en el manual de requisitos habilitantes expedidos por Colombia Compra Eficiente, Opción 1.

$$(ii) \text{Indicador} = \left(\frac{\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participacion}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participacion}_i} \right)$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

b) Nivel de Endeudamiento Máximo

Modalidades Individuales

A 31 de diciembre de 2017, el Participante Individual debe tener un nivel de endeudamiento, calculado como los Pasivos Totales dividido entre los Activos Totales, igual o inferior a cero coma 4 (0,4).

El nivel de endeudamiento máximo se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} \leq 0,4$$

Modalidades Conjuntas

A 31 de diciembre de 2017, el Participante Individual debe tener un nivel de endeudamiento, calculado como los Pasivos Totales dividido entre los Activos Totales, igual o inferior a cero coma 4 (0,4).

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad Organizacional ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes. Para este caso se aplicara la fórmula propuesta en el manual de requisitos habilitantes expedidos por Colombia Compra Eficiente, Opción 1.

$$(ii) \text{Indicador} = \left(\frac{\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participacion}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participacion}_i} \right)$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

c) Capital de Trabajo

Modalidades Individuales o Conjuntas.

A 31 de diciembre de 2017, los proponentes que se presenten deben contar con un capital de trabajo igual o superior al 100% del presupuesto oficial, en caso de uniones temporales o consorcios cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

Calculo del indicador:

CT=AC-PC
CT=CAPITAL DE TRABAJO
AC= ACTIVO CORRIENTE
PC=PASIVO CORRIENTE
CT=Mayor o igual al 100% Po.

d) Razón de Cobertura de Intereses

La razón de cobertura de intereses se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Utilidad Operacional} \geq 250}{\text{Gastos de Intereses}}$$

Modalidades Conjuntas

A 31 de diciembre de 2017, los participantes que se presenten bajo la modalidad de Consorcio o Uniones Temporales, deben contar con Razón de Cobertura de Intereses igual o superior a DOSCIENTOS CINCUENTA (250), calculada a partir de sus respectivos Estados Financieros, como la división de los Activos Corrientes entre los Pasivos Corrientes, ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad Organizacional ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes. Para este caso se aplicara la fórmula propuesta en el manual de requisitos habilitantes expedidos por Colombia Compra Eficiente, Opción 1.

$$(ii) \text{Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participacion}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participacion}_i \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de

Deberán cumplir con los parámetros mínimos en cifras y porcentajes que se indican a continuación:

Tabla

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	$\geq 2,0$
Índice de Endeudamiento	$\leq 0,4$
Capital de Trabajo	$\geq 100\%$
Razón de cobertura de intereses	≥ 250

NOTA 1: Serán declaradas **NO HÁBIL** financieramente las propuestas que no cumplan

con los porcentajes mínimos de los indicadores mencionados en la anterior tabla.

NOTA 2: Las propuestas que en la evaluación financiera se declaren no admisibles, no se evaluarán en la etapa de evaluación económica y técnica.

2.2.5 Oferta Técnica - Aspectos Técnicos:

Con el fin de verificar que los oferentes cuentan con los aspectos técnicos del servicio requerido por la Lotería de Boyacá, en su propuesta los participantes deben garantizar los siguientes aspectos técnicos mínimos, de conformidad con el objeto a contratar.

Implementos y/o elementos mínimos requeridos para la prestación del servicio:

ELEMENTOS	CANT.	ESPECIFICACIONES
REVOLVER	3	Calibre 38, largo con el correspondiente salvoconducto, con capucha y seis proyectiles.
LINTERNAS	3	Grandes para asistir a cualquier tipo de oscuridad en el que no se tenga acceso directo a la luz eléctrica, como las zonas verdes y oscuras. Durante la permanencia del contrato deberán estar dotadas de pilas en buen estado de funcionamiento.

A) Cuadro Relación de Armamento aportado o expedido por INDUMIL vigente:

El proponente debe presentar la relación o listado detallado de las armas de que dispone para prestar el servicio; dicho listado debe haber sido expedido por INDUMIL dentro de los sesenta (60) días anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación, indicando sus características, calibre, tipo, origen de la munición (INDUMIL), etc. De igual manera, debe indicar que cuentan con las respectivas licencias y autorizaciones actualizadas por los organismos competentes para el efecto, comprometiéndose a mantenerlas vigentes durante el término de ejecución del contrato, deberá presentar los respectivos salvoconductos para la ciudad de Tunja.

El armamento usado para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, será de propiedad exclusiva de la empresa que preste el servicio, absteniéndose de emplear armamento hechizo o no autorizado por la ley.

La empresa de vigilancia y seguridad privada que preste el servicio, solo podrá utilizar armas de fuego catalogadas como defensa personal y deberán adoptar todas las medidas necesarias para evitar la pérdida o extravío del armamento.

El personal que utilice armamento autorizado, excepto el supervisor, deberán portar uniforme y llevar consigo la credencial de identificación vigente y la fotocopia del permiso para tenencia. Los revólveres deben tener sus respectivos permisos de tenencia.

Para el caso de Uniones temporales o consorcios cada uno de los integrantes deberá presentar el listado de armas respectivo.

B) Licencias: El proponente deberá presentar licencias vigentes requeridas para operar los equipos de comunicación y la asignación de frecuencia expedida por El Ministerio de Comunicaciones.

C) Documentación del Personal: El oferente debe presentar junto con su propuesta credencial expedida por La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, del personal ofrecido para Coordinador y Supervisor.

Coordinador:

- Oficial retirado de las Fuerzas Militares o de la Policía Nacional en grado Capitán o superior (acreditar con extracto de hoja de vida militar)
- Consultor de Seguridad, en caso de no tener la resolución vigente, contar el radicado ante la Superintendencia de vigilancia (Decreto 019 de 2012)
- Profesional universitario graduado en carreras administrativas, acreditado con diploma y tarjeta profesional (acreditar con diploma, acta de grado y tarjeta profesional)
- Experiencia mínima de 7 años en el cargo de coordinador (acreditar con certificaciones laborales expedidas por empresas de vigilancia y seguridad privada)

Supervisor:

- Técnico o tecnólogo en administración de empresas
- Experiencia superior a cinco (5) años como supervisor en empresas de vigilancia y seguridad privada
- Vinculación con la empresa proponente mínima de cinco (5) años

El proponente mediante una certificación de la empresa, suscrita por el representante legal deberá hacer constar que el personal de Vigilantes que se disponga para los diferentes turnos objeto del presente proceso de selección, cuenta con la documentación experiencia y conocimiento y cumple con credenciales vigentes y demás requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

D) Uniformes y Equipos: Los vigilantes y demás personal destinado a la prestación del servicio de vigilancia deberán estar debidamente identificados y armados, dotados con el equipo necesario para la correcta prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 356 de 1994, el Decreto No. 1979 de 2001 y La Resolución No. 00510 del 16 de marzo del 2004. Igualmente el color del uniforme para la prestación del servicio deberá estar comprendido dentro de los colores autorizados por La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de La Resolución No. 1368 de junio de 2002, con el logotipo de la empresa prestadora del servicio, además le suministrará los elementos de protección, seguridad especial para realizar las labores en desarrollo del contrato.

Cada vigilante deberá estar equipado con placa de identificación, detector de metales en los sitios requeridos, armas de dotación con sus salvoconductos correspondientes y demás equipos indispensables para el cabal cumplimiento de sus funciones.

CAPITULO 3

3.3 Factores de Evaluación

Para efectos del presente proceso, serán objeto de evaluación y calificación aquellas propuestas que no hayan sido rechazadas y que cumplieron con los requisitos mínimos para participar, consideradas como propuestas hábiles, siempre, con el fin de determinar la propuesta a seleccionar como adjudicataria del contrato. Se efectuará la calificación asignando los puntajes que se determinan a continuación, teniendo en cuenta que el total de los puntos para la evaluación de las ofertas será de setecientos (700) puntos; en este sentido, se procede a señalar, en conclusión, los criterios de evaluación y calificación de la siguiente manera:

FACTOR DE REVISIÓN	PUNTAJE
EVALUACIÓN JURÍDICA	HÁBIL / NO HÁBIL
EVALUACIÓN FINANCIERA	HÁBIL / NO HÁBIL
EVALUACIÓN TÉCNICA	HÁBIL / NO HÁBIL
EVALUACIÓN EXPERIENCIA	HÁBIL / NO HÁBIL
CALIFICACIÓN MEJOR CALIDAD (TÉCNICO)	400
CALIFICACIÓN APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.	100
CALIFICACIÓN DOTACIÓN E INFRAESTRUCTURA OPERATIVA	100
CALIFICACIÓN ANTIGÜEDAD DE LA EMPRESA	100

Asimismo, para la realización de calificación de los Proponentes Hábiles, se tendrá en cuenta la siguiente distribución:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
EVALUACIÓN MEJOR CALIDAD	
1. RECURSO HUMANO Y TÉCNICO	400
Coordinador	200
Supervisor	100
Oficina Administrativa	100
2. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.	100
3. DOTACIÓN E INFRAESTRUCTURA OPERATIVA	100
4. ANTIGÜEDAD DE LA EMPRESA	100
TOTAL PUNTAJE	700

3.3.1 Evaluación Mejor Calidad

3.3.1.1 Coordinador, Supervisor y Oficinas, 400 Puntos

Este criterio se refiere a que la compañía de vigilancia deberá tener y garantizar el personal y armamento suficiente en cantidad y calidad requerido para desarrollar en forma satisfactoria el objeto del contrato.

a) Coordinador Ofrecido 200 Puntos:

Para acceder a este puntaje, el proponente deberá ofrecer un coordinador de servicios VINCULADO CON EL PROPONENTE, que será el enlace directo con la Lotería de Boyacá y deberá cumplir con el siguiente perfil ADICIONAL A LOS REQUISITOS HABILITANTES:

- Título de Administrador Policial (adicional al título profesional)
Acreditar con diploma, acta de grado y tarjeta profesional
100 puntos
- Especialista en administración de la seguridad

50 puntos

- Especialista en alta gerencia de seguridad y defensa

50 puntos

(Los títulos de especialista se deben acreditar con Diploma y acta de grado)

Quien no presente los documentos en las condiciones indicadas, se asignará **0 puntos**

- b) Supervisor del Servicio 100 Puntos:** Para acceder a la calificación del supervisor del servicio, el oferente debe ofrecer un (1) supervisor que deberá reunir mínimo los siguientes requisitos:

Curso de especialización en entidades oficiales 50 Puntos

Otros cursos relacionados con los servicios de vigilancia y seguridad privada 50 Puntos

- a) Oficina Administrativa 100 Puntos** El proponente debe acreditar que posee Oficina Principal en la ciudad de Tunja, la cual debe estar debidamente autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para atender los requerimientos del contrato que se pretende celebrar. La dirección establecida en la Resolución correspondiente, deberá corresponder con la dirección física a la que se podrá realizar visita de inspección por parte de la Lotería de Boyacá.

En caso de unión temporal o consorcio cada uno de los integrantes deberá cumplir con el requisito

3.3.1.2 Apoyo a la Industria Nacional (100 Puntos):

El proponente que demuestre que está prestando servicios de apoyo a la industria nacional obtendrá un puntaje de 100 puntos.

El proponente que no demuestre que está prestando servicios de apoyo a la industria nacional obtendrá un puntaje de 0 puntos.

3.3.1.3 Dotación e Infraestructura Operativa (100 Puntos):

El proponente que demuestre que cuenta dentro de su infraestructura con un vehículo de su propiedad modelo 2017 o superior, debidamente registrado ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada con SOAT VIGENTE obtendrá un puntaje de 100 puntos.

3.3.1.4 Antigüedad de la Empresa (100 Puntos):

ANTIGÜEDAD DE LA EMPRESA	PUNTAJE
Más de 20 años	100 puntos
Más de 15 años y hasta 20 años	75 puntos
Más de 10 años y hasta 15 años	50 puntos
Más de 5 años y hasta 10 años	25 puntos

3.3.2. Evaluación de la Propuesta Económica.

La evaluación económica no se le otorga puntaje dado que los servicios de vigilancia y seguridad privada están regulados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Las empresas limitadas al igual que las cooperativas de vigilancia privada deberán cumplir estrictamente con las tarifas mínimas establecidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, a través del decreto 4950 de 2007 y la Circular 20194000000025 de enero de 2019 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Lo anterior, para la prestación del servicio de vigilancia física, en cuanto al servicio de monitoreo electrónico de alarmas la entidad estimó conveniente establecer un valor de \$800.000 mensual como valor de este servicio. (Ver numeral 6 de los Estudios Previos)

- En la propuesta económica se deberá describir el servicio ofrecido de acuerdo las especificaciones descritas en el presente pliego.
- Las propuestas no serán inferiores a los topes estipulados por el Decreto 4950 de 2007, de lo contrario no serán tenidas en cuenta para la evaluación económica (ofertas por debajo de la tarifa mínima legal) Circular Externa 20194000000025 de 2019.
- Las ofertas no deberán estar por encima del presupuesto oficial, de estar por encima del presupuesto oficial serán rechazadas.

El proponente favorecido será el que obtenga mayor puntaje con la sumatoria de los dos conceptos.

CAPITULO 4

4. Causales de Eliminación de las Propuestas.

Habrà lugar a la eliminación de las propuestas en los siguientes casos, los cuales se considera que impiden la comparación objetiva de las mismas:

1. Cuando existan varias ofertas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, o cuando figure como socio en dos o más empresas, que hayan presentado propuestas.
2. Cuando las propuestas se presenten extemporáneamente.
3. Cuando la propuesta este incompleta en cuanto a que no cumple lo especificado en el pliego o deja de incluir alguno de los documentos esenciales que de acuerdo con el pliego de condiciones se requiera adjuntar siempre y cuando sirvan como parámetros de comparación y evaluación de las ofertas.
4. Cuando los proponentes estén incurso en cualquiera de las inhabilidades e incompatibilidad contempladas en el Artículo 3º del Acuerdo No. 002 de 2016.
5. Cuando el proponente presente información y/o documentación falsa.
6. Cuando la propuesta se presente por encima del presupuesto oficial y por debajo del 90% del presupuesto oficial concedido para esta contratación.
7. Cuando no aporte los documentos que reciben puntaje en la evaluación.
8. Cuando el proponente se requiera y no subsane en término la información solicitada por el Comité Asesor para la contratación.

4.1 Declaración Desierta del Proceso.

La Lotería de Boyacá, declarará desierta la presente invitación en los siguientes casos:

- Cuando todas las propuestas sean rechazadas.
- Cuando no se presente ningún oferente.
- Cuando el oferente o los oferentes no cumplan con lo requerido en los pliegos definitivos.

4.2 Criterios De Desempate.

En caso de empate de dos o más propuestas en el primer lugar se decidirá así:

- 4.2.1** Aquella que haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación técnica.
- 4.2.2** Si el empate persiste se acudirá al oferente que haya demostrado mediante certificación, que cuenta por lo menos con un diez (10%) por ciento, de trabajadores discapacitados en su nómina para la realización de los servicios contratados.
- 4.2.3** Pero si aún persiste el empate, será la Lotería de Boyacá, quien realizará un sorteo para escoger la propuesta final, a través del mecanismo de balotas.

CAPITULO 5

CONDICIONES DEL CONTRATO

5. Consideraciones Previas

Con la sola presentación de la propuesta el proponente se obliga a tener toda la disponibilidad administrativa, de gestión, técnica, operativa y al cumplimiento de las normas técnicas necesarias para su correcta ejecución.

5.1 Entrega

El plazo de ejecución del contrato es a partir de la firma del acta de inicio hasta la liquidación.

5.2 Supervisión

La Vigilancia en la ejecución del contrato estará a cargo del funcionario que para tal fin designe el Gerente de la Lotería de Boyacá.

El contratista deberá respetar, facilitar y acatar los requerimientos y observaciones hechas por el supervisor.

El supervisor está autorizado para impartir instrucciones al Contratista sobre asuntos de su responsabilidad, relacionados con el contrato de obra y éste estará obligado a cumplirlas.

Todas las comunicaciones u órdenes del supervisor serán ejercidas por la Subgerencia Administrativa y Financiera, las cuales serán expedidas y ratificadas por escrito.

La máxima obligación del contratista será prestar el servicio de vigilancia de conformidad con lo indicado en el presente pliego de condiciones y el contrato suscrito.

Será responsabilidad del supervisor, velar por que el Contratista cumpla con las obligaciones pactadas en el contrato, para su correcta ejecución teniendo en cuenta entre otros los aspectos técnicos y administrativos del mismo; de lo contrario, hacer los requerimientos al contratista para que cumpla con el objeto contractual.

5.3 Elaboración del Informe Final del Contrato y Acta de Liquidación

Dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la finalización del término de ejecución del contrato, el Contratista deberá entregar al Supervisor del contrato un informe final en el cual hará una relación detallada de lo acontecido en la ejecución del contrato y su estado financiero; como resultado se levantará un acta de liquidación que será suscrita por el contratista, el interventor del contrato, la cual llevará el visto bueno del supervisor y el representante legal.

El informe deberá contener las recomendaciones especiales que el Contratista crea convenientes para la adecuada ejecución de futuros contratos.

Recibido el informe, dentro de los diez (10) días calendario siguientes, el supervisor del contrato deberá remitirlo, junto con una evaluación de gestión y resultados y los saldos financieros a favor o en contra, a la Gerencia de la Lotería de Boyacá.

5.4 Firma y Perfeccionamiento.

El proponente favorecido con la adjudicación del contrato se compromete a suscribirlo una vez se le comunique tal circunstancia y a constituir a favor de la Lotería de Boyacá, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del mismo, la garantía única del contrato que podrá ser bancaria o una póliza de seguros, la cual amparará el cumplimiento del contrato, el pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, la buena calidad de los bienes suministrados, en las cuantías y vigencias que se establecerán posteriormente en el contrato.

En el evento en que el adjudicatario no suscriba el contrato en el término previsto, la Lotería de Boyacá, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

El contrato se perfecciona con la suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere de la aprobación, por parte de la Lotería, de la garantía única de constituida por el contratista y del registro Presupuestal.

El contratista tendrá a su cargo los costos inherentes a impuestos, tasas o contribuciones, en las proporciones determinadas por la Ley y la Contribución al Deporte y la Cultura establecido en la Ordenanza 036 de 2002 (3%) del valor del contrato antes de IVA, el 2% antes de IVA pro adulto mayor, ocasionados por la suscripción del contrato así como la garantía única, en general los costos directos e indirectos que conllevaron a la ejecución del contrato, como los derivados de la ejecución misma.

5.5. Aportes parafiscales

El contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 18 del Acuerdo 002 de 2016, en lo que refiere al pago de los aportes parafiscales.

5.6. Liquidación final

La liquidación del contrato se efectuará de acuerdo con lo establecido en el acuerdo Nro.002 de 2016.

5.7 Garantías:

Una vez adjudicado el contrato y perfeccionado, el contratista se obligará a constituir a favor de la Lotería de Boyacá, garantía debidamente firmada por el representante legal, expedida por una compañía de seguros constituida en el país o entidad bancaria, en formato para entidades estatales, con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del mismo, que incluya los siguientes amparos:

- **De Cumplimiento:** Su valor no será inferior al 10% del valor del contrato y su vigencia será por el término del contrato y cuatro (4) meses más al término del contrato.
- **De calidad y correcto funcionamiento:** Su valor será del 10% del valor del contrato y su vigencia será por el término del contrato y cuatro (4) meses más.
- **Salarios y prestaciones sociales:** Su valor será del 10% del valor del contrato y su vigencia será por el término del contrato y tres (3) años más.
- **Responsabilidad civil extracontractual:** No inferior a 400 salarios mínimos legales mensuales vigentes, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada. El oferente debe aportar la póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual vigente, que ampare los riesgos que surjan de la prestación del servicio de vigilancia por uso indebido de armas de fuego y otros elementos de vigilancia y seguridad privada

EL OFERENTE FAVORECIDO DEBERÁ PRESENTAR LA CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA QUE AMPARA LO ANTERIOR, PARA QUE SE PROCEDA A LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

5.8 Indicación si el Proceso de Contratación esta Cobijado por un Acuerdo Comercial.

De conformidad con lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente para el presente proceso de selección se procedió a verificar si éste está cobijado por acuerdos internacionales, estableciendo, que la presente contratación NO está cobijada por los Acuerdos internacionales vigentes para el Estado Colombiano, por lo que NO deberán aplicarse las normas relacionadas con este tema sobre el tema.

CAPITULO 6

VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo preceptuado en la Ley 850 de 2003, Artículo 103, 270 y 369 Constitución Política de Colombia y Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Artículo 33 Ley 489 de 1998, Decreto 1082 de 2015, Artículo 9 del Decreto 2170 de 2002, el presente proceso está sujeto a la participación de las veedurías ciudadanas, quienes podrán intervenir en la etapa precontractual, contractual y post-contractual, a través de los mecanismos allí indicados, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 850 de 2003. En los anteriores términos quedan convocadas estas Veedurías Ciudadanas.

CAPITULO 7

ANEXOS DE LA PROPUESTA

Según documento anexo, al presente pliego.

ANEXO Nro. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha:
Tunja

Señores
LOTERÍA DE BOYACÁ

Yo _____ actuando en mi propio nombre (o en nombre y representación de la sociedad (_____) de acuerdo con las reglas que contienen los términos de referencia, hago la siguiente propuesta, seria e irrevocable, para la INVITACIÓN PRIVADA No. 001 de 2019, cuyo objeto es "LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES OCUPADAS POR LA LOTERÍA DE BOYACÁ, EL CENTRO CÍVICO HUNZA Y EL HOYO DE LA PAPA, Y EL SERVICIO DE MONITOREO ELECTRÓNICO Y ALARMAS Y REACCIÓN CON PATRULLAS MOTORIZADAS PARA EL INMUEBLE SALÓN EL TRÉBOL EN LA CIUDAD DE TUNJA", con base en las especificaciones técnicas señaladas en el presente pliego de condiciones", para el desarrollo de la gestión institucional, para el periodo comprendido entre la legalización del contrato de acuerdo a las especificaciones técnicas y lugares señalados en estos pliegos de condiciones, me comprometo a:

- a) Firmar el contrato correspondiente y a cumplir tanto las obligaciones señaladas en los pliegos de condiciones, como lo ofrecido en la presente propuesta.
- b) Ejecutar el objeto en la forma y especificaciones determinadas en los términos de referencia.

Declaro así mismo:

- a) Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete al firmante de esta carta en la calidad con que actúa en ella.
- b) Que conozco y acepto lo enunciado en los pliegos de condiciones, que garantizo la buena calidad del objeto a ejecutar.
- c) Que me comprometo además, a mantener la reserva requerida de la información suministrada por la Lotería y darle utilización exclusiva para la propuesta en particular y para la debida ejecución del contrato en el evento de adjudicarme el contrato.
- d) Que igualmente me comprometo a cumplir con los aportes parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Acuerdo 002 de 2016.
- e) Que la validez de mi oferta económica es por un término de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de la entrega de la oferta.

- f) Que conozco los documentos de la invitación y acepto los requisitos en ellos contenidos.
- g) Que si se me adjudica el contrato, me comprometo a otorgar las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquel dentro de los términos señalados para ello, así como a aportar los documentos requeridos para la firma del mismo.
- h) Que la presente propuesta consta de _____ () folios debidamente numerados.

Manifiesto expresamente que cumpliré con los siguientes requisitos mínimos para con el objeto del contrato, en caso de ser adjudicado al suscrito:

Que el objeto social de mi empresa o la que represento, corresponde al objeto de la presente invitación, para lo cual anexo los documentos, como sigue:

- a) En caso de ser persona jurídica, el objeto social de certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio, debe corresponder al objeto de la presente invitación.
- b) En caso de ser persona natural, el objeto del certificado de Establecimiento de Comercio expedido por la Cámara de Comercio, debe corresponder al objeto de la presente invitación.

Así mismo, declaro BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO:

- a) Que no he sido sancionado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la entrega de las propuestas.
- b) Que no me encuentro incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el Artículo 3º del Acuerdo 002 de 2016 y demás normas concordantes. Así mismo, que no me encuentro reportado en el Boletín de Responsabilidades Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

NIT: _____

Nombre del Representante Legal: _____

C.C. No. _____ de _____

Dirección Comercial del Proponente _____

Teléfonos _____ FAX _____

Ciudad _____

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA: _____

ANEXO Nro.2 PROPUESTA ECONÓMICA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1					
2					
TOTAL MENSUAL INCLUIDO IVA					
TOTAL VALOR SERVICIO INCLUIDO IVA POR 10 MESES DEL 1° DE MARZO DE 2019 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019					

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO APROBADO POR LA GERENCIA DE LA LOTERÍA DE BOYACÁ, INVITACIÓN PRIVADA Nro.001 DE 2019

Cordialmente,



HÉCTOR DAVID CHAPARRO CHAPARRO
Gerente – Lotería de Boyacá

Elaboró:

Asesor Jurídico - Ricardo Adolfo Urrego Moscoso

Revisaron:

Subgerente Financiero y Administrativo - Rafael Rojas A.

Subgerente Comercial y Operativo (Encargado) - Rafael Rojas A.

Asesora Planeación - Yaneth Andrea Jiménez Díaz

102.20.